



**APRUEBA PROGRAMA DE APOYO
A LA COMERCIALIZACION DE
PRODUCTORES Y
EMPREENDEDORES LOCALES EN
ESPACIO CARPA MUNICIPAL,
PLAZA DE ARMAS – ACTIVIDAD:
ENOTURISMO**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.087 /

QUILLON, Diciembre 17 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 134 de fecha 16.12.2021, del Administrador Municipal;
2. **Programa de Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en Espacio Carpa Municipal, Plaza de Armas – Actividad a Desarrollar “ENOTURISMO”**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. D.S. N° 149/1980 que aprueba reglamento para la aplicación del art. 28 del Decreto Ley N° 3.063/1979, sobre rentas municipales, en lo relativo al otorgamiento de patentes temporales en balnearios o lugares de turismo;
4. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
5. Decreto Supremo N°4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov);
6. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
7. Decreto N°39 del ministerio de Salud que prorroga la vigencia del Decreto N°4/2020 hasta el 31 de diciembre del presente año, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
8. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en planta municipal de funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa denominado **PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES EN ESPACIO CARPA MUNICIPAL, PLAZA DE ARMAS – ACTIVIDAD: ENOTURISMO**, a ejecutarse los días 17, 18 y 19 de diciembre del presente año en la comuna de Quillón.
2. Los beneficiarios del programa aprobado por este acto, son los que a continuación se individualizan, haciendo uso de los espacios públicos que se mencionan, donde deberán dar estricto cumplimiento a las normas sanitarias establecidas y adecuarse a dicho espacio para dar cumplimiento a la actualización del Plan Paso a Paso, teniendo presente la etapa en que se encuentra la comuna

NOMBRE COMPLETO	RUT	EMPRENDIMIENTO	PUNTO DE VENTA
Cervecería HUBE	76.454.859-0	Cervecería Artesanal	Carpa Municipal
Sociedad Agrocomercial y Vitivinícola Ltda.	76.691.722-4	Productor de Vinos - Artesanales	Plaza de Armas (proyecto FNDR de INDAP)
José Fernando Valenzuela Valenzuela	6.714.710-3	Productor de Vinos – Artesanales	Carpa Municipal

3. **AUTORIZASE** el siguiente horario de funcionamiento:

FASE 1	FASE 2	FASE 3, 4 Y 5
▪ Funcionamiento suspendido	▪ Viernes: 17:00 a 23:00 horas. ▪ Sábados domingos y festivos: 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas.	▪ Viernes: 17:00 a 23:00 horas. ▪ Sábados domingos y festivos: 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-
DISTRIBUCION VIA SMC

.. D.A.F.
.. CONTROL
.. INSPECCION
.. ARCHIVO SECMU

= ODEL
= RENTAS Y PATENTES